



Congo

AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2014-MPMC-J/Alc.

Juanjui, 28 de enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTOS: El Oficio Circular N° 031-2013-EF/38.01 de fecha 15.OCT.2013 suscrita por Mauricio González Angulo Secretario Técnico de la Unidad Ejecutora N° 009 – Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada Por Ley N° 29625, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2012-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29625, "*Ley de Devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron*";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29625, "*Ley de Devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron*", es de observancia obligatoria y se aplicará a todos los contribuyentes al FONAVI, así como a todas las personas naturales y jurídicas públicas y privadas con personería jurídica o sin ella, que hayan tenido o tengan recursos del FONAVI, función, vínculo o relación con el FONAVI o posean datos de información del mismo;

Que, en su artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-2012-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29625, "*Ley de Devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron*", establece que se debe conformar una Comisión Ad-Hoc, como un órgano colegiado que contará con el apoyo de una Secretaría Técnica;

Que, en las disposiciones complementarias, transitorias y finales del Decreto Supremo N° 006-2012-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29625, "*Ley de Devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron*", precisa que todos los Pliegos deberán acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad-Hoc a un representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego. Este funcionario será responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas. Para el caso de Gobierno Regionales y Locales será un funcionario con rango de Gerente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 602-2013-MPMC-J/Alc, de fecha 12.NOV.2013, se acredita ante la Comisión Ad-Hoc creada por la Ley N° 29625; al CPCC. Luis Rodríguez Bartra;

Que, en vista de que el CPCC. Luis Rodríguez Bartra no se renovó sus servicios profesionales, es necesario designar al Sr. Luis Mori Lozano, como representante legal del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y responsable de atender los requerimientos que la Comisión Ad-Hoc demande;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR ante la Comisión Ad-Hoc creada por la Ley N° 29625; al Sr. Luis Mori Lozano, como representante legal del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y responsable de atender los requerimientos que la Comisión Ad-Hoc demande y cumplir con lo especificado en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29625, "*Ley de Devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron*".

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada Por Ley N° 29625, a la Comisión de Administración, Presupuesto, Economía y Promoción a la Inversión Privada, al Gerente Municipal, al Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Recursos Humanos y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandoval
DNI: 00974279
ALCALDE